

IQUIQUE, 01 de octubre del 2013.-

DECRETO EXENTO N° 1.382.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 57 del 05.03.2012.-

b.- Que, la Universidad Arturo Prat presta servicios de educación superior a través de los distintos programas académicos que imparte en su Casa Central y Sedes Universitarias, respecto de los cuales se han generado créditos institucionales, por lo que debe recurrir a los servicios de los auxiliares de la administración de justicia como son los receptores judiciales.

c.- Que, la gestión de cobranza judicial de créditos institucionales de la Sede Arica se encuentra a cargo de la abogada externa doña Angélica Quiguaillo, quien lleva los procesos judiciales ante los tribunales de letras de dicha ciudad.

d.- Que, actualmente la institución esta tramitando varios procesos judiciales ante los tribunales ordinarios de la comuna de Iquique, a través del receptor judicial Don Héctor Meneses González, como consta en el informe de las actuaciones judiciales realizadas por éste, las que se encuentran visadas por la Unidad de Normalización de Deudas.

e.- Que, las diligencias efectuadas por el receptor judicial antes individualizado resultan esenciales para la defensa de los intereses de la Corporación Universitaria en los procesos de cobranza judicial de sus créditos institucionales.

f.- Que, el receptor judicial don Héctor Meneses González Rut 7.617.054-1, extendió la boleta de honorarios por los servicios prestados, N° 9253 de fecha 10.09.2013, por la suma total sin retención incluida de \$ 655.556.- (seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) por las actuaciones judiciales que le fueron encargadas, por lo que procede su pago, de lo contrario se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

DECRETO:

1.- Autorízase el pago de la boleta de honorarios N° 9253 emitida por don HÉCTOR MENESES GONZÁLEZ, receptor judicial, Rut 7.617.054-1, de fecha 10.09.2013 por la suma líquida a pagar de \$ 590.000.- (quinientos noventa mil pesos), correspondiente a las diligencias judiciales realizadas en la tramitación de los procesos ejecutivos de cobranza de créditos institucionales.

2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión IQUD04UNI – 010401010179.- del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2013.
GSB/SEG/MMV/rec



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 30 SET. 2013

Nº Reg.: 1197.-

MEMORANDUM 145/13

A : SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL

DE : SR. MAURICIO MUÑOZ VENEGAS
ENCARGADO COBRANZA JUDICIAL

REF : LO QUE INDICA

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE 2013.

Mediante el presente solicito usted, ordenar se decrete pago de la boleta honorarios N° 9253 correspondiente al mes de Agosto, por \$ 590.000, de Héctor Meneses González Rut N° 7.617.054-1 Receptor Judicial de la ciudad de Arica.

Código Gestión: IQUD04UNI

Proyecto 010401010179

Se adjunta boleta

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.


MAURICIO MUÑOZ VENEGAS

ENCARGADO DE COBRANZA JUDICIAL



C.c.: Archivo.



Héctor Enrique Meneses González

RECEPTOR JUDICIAL

Beliano Sánchez N° 876 - Cel: 78908117

RUT: 7.617.054 - 1

ARICA - CHILE

BOLETA DE HONORARIOS

N° 9253

Arica, 10 de Septiembre de 2013

Señor(a): Universidad Arturo Prat

Dirección: Santa María 2998

Rut: 70.777.500-9 Comuna: Ciudad: Arica

Honorarios por lo siguiente:

Diligencias judiciales
(Adjuntos detalle)

\$ 655.556



NETO \$	655.556
AFECTO...IMP. RET. \$	65.556
TOTAL \$	590.000